



Secretaría  
**Presidencial  
de la Mujer**

# **GUÍA INFORMATIVA SOBRE LA DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING**

**GUATEMALA, 2024**

## Contenido

<b>I. Antecedentes .....</b>	<b>1</b>
<b>II. ¿Qué es la Declaración de Acción de Beijing? .....</b>	<b>2</b>
<b>III. ¿Qué es la Plataforma de Acción de Beijing? .....</b>	<b>3</b>
<b>IV. Las 12 esferas de especial preocupación la Plataforma de Acción de Beijing .....</b>	<b>5</b>
<b>V. Informes sobre el cumplimiento de la Plataforma de Beijing .....</b>	<b>8</b>
<b>VI. Bibliografía .....</b>	<b>12</b>

## I. Antecedentes

Por medio de la Resolución E/RES/2/11 con fecha del 21 de junio de 1946, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) estableció la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés) cuya función principal es emitir recomendaciones al Consejo para combatir los obstáculos que enfrenta la mujer en los ámbitos políticos, económicos, sociales, civiles y educativos.

Para cumplir su función, la CSW ha convocado a los Estados Parte hasta el momento a cuatro Conferencias Mundiales de la Mujer, con el propósito de homogeneizar criterios que favorezcan al desarrollo y avance de la mujer. Estas conferencias fueron realizadas en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995).

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer se llevó a cabo en el año 1995 en Beijing, República Popular de China. Es la Conferencia que ha tenido mayor participación, la cual se torna como un referente importante para el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género. En esta Conferencia se abordó la aplicación efectiva de las conclusiones de la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, también conocidas como las Estrategias de Nairobi y se creó y aceptó la Plataforma de Acción de Beijing<sup>1</sup> por unanimidad de 189 Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Luego de esta última Conferencia Mundial de la Mujer, se ha realizado una serie de exámenes quinquenales

---

<sup>1</sup> Algunos Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado de Guatemala antes de la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing. Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor de la OIT (1951), Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953), Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957), la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1962), Convención Interamericana Sobre Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1982), Convención Interamericana sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1983), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988), Convención Sobre la Tortura y Trato o Castigo Cruel, Inhumano y Degradante (1990), Convención Sobre los Derechos del Niño (1990), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1992).

Algunos Tratados de Derechos Humanos del Sistema Interamericano ratificados por el Estado de Guatemala antes de la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing. Convención Americana de Derechos Humanos (1978), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1995).

(cada 5 años), que corresponden a los exámenes periódicos a los que se deben someter los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre el progreso hacia el cumplimiento de los compromisos de Beijing.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, logró una asistencia sin precedentes: 17,000 delegados participantes y 30,000 activistas en el Foro paralelo, participaron en su inauguración. Pese a su gran diversidad y distinta procedencia mundial, compartían un único objetivo: *la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, en todas partes*. Como marco definitorio para el cambio, la Plataforma de Acción formuló amplios compromisos en 12 esferas de especial preocupación. Incluso ahora, más de 25 años después, sigue siendo una poderosa fuente de orientación e inspiración, y cada una de estas esferas tiene una serie de objetivos.

## II. ¿Qué es la Declaración de Acción de Beijing?

La Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, es el documento por medio del cual los gobiernos manifestaron el interés y la importancia de promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para las mujeres con la intención de beneficiar a toda la humanidad, lo cual dejaron plasmado en la Resolución A/CONF.177/20/Rev.1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Declaración reconoció la situación de desigualdad de oportunidades que enfrenta la mujer, su diversidad y condición. Dichos elementos hacen indispensable la defensa de los derechos humanos de las mujeres y niñas, sin que eso implique dejar de lado a los hombres. También se resalta la necesidad de garantizar los derechos humanos tanto de mujeres como de hombres para lograr un bien común. Esta Declaración se considera el programa más ambicioso sobre derechos de las mujeres y las niñas que existe en todo el mundo.

En ese marco, los gobiernos exteriorizaron estar convencidos de que se podría lograr un avance efectivo con la participación y contribución de la sociedad civil, grupos y redes de

mujeres, así como, organizaciones no gubernamentales para crear acciones y estrategias dirigidas al desarrollo integral de las mujeres y de los hombres.

La mayoría de los objetivos establecidos en las Estrategias de Nairobi que fueron emitidas en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1985, son medidas que deberían adoptarse para lograr la igualdad de género y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo, y están orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer que aún no se ha alcanzado. Siguen existiendo barreras que se oponen a la potenciación de la mujer, pese a los esfuerzos de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, mujeres y hombres de todas partes.

Al examinar los progresos alcanzados desde la Conferencia de Nairobi se evidenciaron las preocupaciones especiales, las cuales requieren medidas especialmente urgentes y que se destacan como prioridades para la acción, y surgieron como resultado las 12 esferas de especial preocupación.

Para el cumplimiento de lo establecido en la Declaración, se crea la Plataforma de Acción de Beijing en donde se ven involucrados todos los actores de un país, (gobiernos, comunidad internacional y organizaciones no gubernamentales, entre otros) para la contribución e integración de los mecanismos, acciones y medidas que permitan implementarla de forma exitosa, teniendo la certeza que impactará de forma positiva en el adelanto de la mujer en la sociedad.

### **III. ¿Qué es la Plataforma de Acción de Beijing?**

Es el principal documento de política mundial sobre igualdad de género y funciona como un mecanismo fundamental de los Estados Miembros en el marco de las Naciones Unidas. Contempla el compromiso de las actoras y los actores con la necesidad de apoyar eficazmente el desarrollo, promoción y plena ciudadanía de las mujeres.

El objeto de la Plataforma es que los Estados Parte realicen de forma efectiva las medidas planteadas para dar cumplimiento a los objetivos de la Convención Sobre la Eliminación de

Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)<sup>2</sup>, así como la anunciación y aplicación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados al adelanto de la mujer.

La Plataforma de Acción de Beijing busca eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en diferentes áreas. Está dirigida a organismos de cooperación internacional, sistema de Naciones Unidas, organismos internacionales de desarrollo, organizaciones sociales, grupos de mujeres, partidos políticos, iniciativa privada, universidades, centros de investigación, sindicatos y muchos más.

La Plataforma estableció 12 temas de especial atención, a los cuales llamaron “las 12 esferas de especial preocupación”, en relación con las cuales se debía actuar de forma inmediata y urgente para garantizar igualdad en la humanidad.

Este aporte extra que refiere la Plataforma tiene como finalidad consolidar los aspectos, tanto privados como públicos, en la vida de las mujeres y las niñas que constituyen obstáculos para su desarrollo. Los temas tratados en las esferas son: la mujer y la pobreza, la mujer y la educación, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, mujer y el medio ambiente y la niña; atendiendo a que es evidente el trato desigual en oportunidades de mejora para la mujer con respecto al hombre.

---

<sup>2</sup> La Convención sobre Todas las Formas de Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se firmó en el año 1979 y es reconocida como uno de los principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en materia de mujer. Asimismo, con la finalidad de aplicar de manera más estrecha los artículos de la Convención, se crearon instrumentos como el Protocolo Facultativo de la CEDAW, las Recomendaciones Generales de la CEDAW a los Estados Parte y las Observaciones Finales del Comité CEDAW al Estado de Guatemala con relación a los informes que se han entregado (10 informes a la fecha). Seprem (2023).

Para el efecto, se consolida un plan de acción para la implementación de la Plataforma, la cual se organiza en las partes siguientes:

- Contexto mundial (diagnóstico general de mujeres en el mundo);
- Áreas de especial interés (contiene 12 esferas establecidas como prioritarias en el proceso de desarrollo y plena participación de la mujer);
- Disposiciones institucionales (establece el proceso que debe desarrollarse para el logro exitoso de la conferencia);
- Disposiciones financieras (establece la organización y distribución de los recursos financieros y humanos para la aplicación de las medidas que deben adoptarse).

#### **IV. Las 12 esferas de especial preocupación la Plataforma de Acción de Beijing**

La Plataforma de Acción de Beijing de 1995 identificó 12 esferas relevantes relacionadas con acciones urgentes para garantizar una mayor igualdad y mayores oportunidades para mujeres y hombres, niñas y niños. También definió métodos concretos para que los países promovieran un cambio sustantivo.

En relación con la CEDAW, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debe, en el marco de su mandato y al momento de examinar los informes presentados por los Estados parte, tomar en consideración que los Estados incluyan información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, a fin de facilitar la tarea del Comité de velar porque la mujer ejerza efectivamente los derechos garantizados por la Convención.

La tabla 1 presenta un resumen de cada una de las esferas que conforman las áreas de especial interés que motivaron el establecimiento de la Plataforma de Acción de Beijing con sus objetivos estratégicos.

**Tabla 1. Esferas de Preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing**

No. de la esfera	Esfera	Objetivos estratégicos de la esfera
1	<b>La mujer y la pobreza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza.</li> <li>II. Revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar a la mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos.</li> <li>III. Dar a la mujer acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito.</li> <li>IV. Formular metodologías basadas en el género y realizar investigaciones para abordar el problema de la terminación de la pobreza.</li> </ul>
2	<b>La educación y la capacitación de la mujer</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Asegurar la igualdad de acceso a la educación.</li> <li>II. Eliminar el analfabetismo entre las mujeres.</li> <li>III. Aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología, y la educación permanente.</li> <li>IV. Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios.</li> <li>V. Asignar recursos suficientes para las reformas de la educación y vigilar la aplicación de esas reformas.</li> <li>VI. Promover la educación y la capacitación permanentes de las niñas y las mujeres.</li> </ul>
3	<b>La mujer y la salud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Fomentar el acceso de la mujer durante toda su vida a servicios de atención de la salud y a información y servicios conexos adecuados, de bajo costo y de buena calidad.</li> <li>II. Fortalecer los programas de prevención que promueven la salud de la mujer.</li> <li>III. Dar a la mujer acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito.</li> <li>IV. Tomar iniciativas en que se tenga en cuenta el género para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva.</li> <li>V. Promover la investigación y difundir información sobre la salud de la mujer.</li> <li>VI. Aumentar los recursos y supervisar el seguimiento de la salud de las mujeres.</li> </ul>
4	<b>Violencia contra la mujer</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.</li> <li>II. Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención.</li> <li>III. Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres.</li> </ul>



5	<b>La mujer y los conflictos armados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Incrementar la participación de la mujer en la solución de los conflictos a niveles de adopción de decisiones y proteger a las mujeres que viven en situaciones de conflictos armados o de otra índole o bajo ocupación extranjera.</li> <li>II. Reducir los gastos militares excesivos y limitar la disponibilidad de armamentos.</li> <li>III. Promover formas no violentas de solución de conflictos y reducir la incidencia de las violaciones de los derechos humanos en las situaciones de conflicto.</li> <li>IV. Promover la contribución de la mujer al logro de una cultura de paz.</li> <li>V. Proporcionar protección, asistencia y capacitación a las mujeres refugiadas, a otras mujeres desplazadas que necesitan protección internacional y a las desplazadas internamente.</li> <li>VI. Proporcionar asistencia a las mujeres de las colonias.</li> </ul>
6	<b>La mujer y la economía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Promover la independencia y los derechos económicos de la mujer, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos.</li> <li>II. Facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio.</li> <li>III. Proporcionar servicios comerciales, capacitación y acceso a los mercados, información y tecnología, particularmente a las mujeres de bajos ingresos.</li> <li>IV. Reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de la mujer.</li> <li>V. Eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo.</li> <li>VI. Fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia.</li> </ul>
7	<b>La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.</li> <li>II. Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos.</li> </ul>
8	<b>Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales.</li> <li>II. Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales.</li> <li>III. Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo.</li> </ul>
9	<b>Los derechos humanos de la mujer</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Promover y proteger los derechos humanos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la</li> </ul>

		<p>eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.</p> <p>II. Garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica.</p> <p>III. Fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos elementales.</p>
10	<b>La mujer y los medios de difusión</b>	<p>I. Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación.</p> <p>II. Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.</p>
11	<b>La mujer y el medio ambiente</b>	<p>I. Lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles.</p> <p>II. Integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas en favor del desarrollo sostenible.</p> <p>III. Fortalecer o establecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer.</p>
12	<b>La niña</b>	<p>I. Eliminación de todas las formas de discriminación contra la niña.</p> <p>II. Eliminar las actitudes y las prácticas culturales que perjudican a la niña.</p> <p>III. Promover y proteger los derechos de la niña e intensificar la conciencia de sus necesidades y su potencial.</p> <p>IV. Eliminar la discriminación contra las niñas en la educación y en la formación profesional.</p> <p>V. Eliminar la discriminación contra las niñas en el ámbito de la salud y la nutrición.</p> <p>VI. Eliminar la explotación económica del trabajo infantil y proteger a las niñas que trabajan.</p> <p>VII. Erradicar la violencia contra las niñas.</p> <p>VIII. Fomentar la conciencia de las niñas y su participación en la vida social, económica y política.</p> <p>IX. Fortalecer la función de la familia en cuanto a mejorar la condición de las niñas.</p>

Fuente: elaboración propia, 2023

## V. Informes sobre el cumplimiento de la Plataforma de Beijing

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) debe prestar asistencia al Consejo Económico y Social (ECOSOC) al coordinar con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas la presentación de informes sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, los cuales se entregan según metodología definida por

ONU Mujeres cada 5 años y tomando en cuenta las resoluciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Véase tabla 2).

**Tabla 2. Documentos referenciales para el cumplimiento de la Plataforma**

Documento	Año
Informe sobre el 49° período de sesiones del Consejo Económico y Social de la ONU	2005
Resolución Aprobada por el Consejo Económico y Social (E/RES/2013/18),	2013
Conclusiones acordadas en la 57 Sesión de la CSW	2013
Conclusiones Acordadas en la 58 Sesión de la CSW	2014
Conclusiones Acordadas en la 59 Sesión de la CSW	2015
Conclusiones del 23° periodo Extraordinario de sesiones de la Asamblea General (Beijing + 5)	2000
Informe del 49º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Beijing + 10)	2005
Informe del 54º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Beijing + 15)	2010
Informe del 59º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Beijing + 20)	2015
Informe del 64º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (Beijing + 25)	2020

**Fuente:** Elaboración propia, 2023

Respecto a los últimos informes entregados por el Estado de Guatemala, en el año 2014, se entregó el Informe de País Beijing +20 relativo a la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción Mundial de Beijing y de las Recomendaciones del Vigésimo tercer período Extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000), el cual inicia reconociendo los logros alcanzados mediante la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. En el informe se describe la normativa jurídica que específicamente regula los derechos humanos de las mujeres, y que constituye el referente para las acciones estratégicas, políticas y operativas que de las mismas se derivan. Dentro de estas acciones se incluyen las decisiones políticas que dan vida a la institucionalidad creada por el Estado para el adelanto de las mujeres en Guatemala. Dentro de este informe, se describen una serie de avances alcanzados por el Estado de Guatemala en el marco de los derechos humanos de la mujer y la equidad entre hombres y mujeres.

Posteriormente, en el año 2019, se entregó el Informe Nacional de Avances de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Beijing +25), como parte de la conmemoración de los 25 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. El informe se encuentra estructurado por cuatro apartados. El primero presenta las principales prioridades, logros, desafíos y limitantes del país para implementar la Plataforma de Acción de Beijing. El segundo apartado muestra el progreso en las doce esferas de especial preocupación, trasladando un contexto inicial sobre la situación de las mujeres previo a dar a conocer la respuesta estatal ante tales desafíos. El siguiente capítulo da cuenta de las instituciones y procesos nacionales orientados al seguimiento a los derechos de las mujeres, la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Plataforma de Acción de Beijing. Finalmente, la sección cuatro traslada los principales avances en función de la desagregación de datos y estadísticas en el país.

Dentro de este informe se evidencia una serie de logros que ha alcanzado el Estado de Guatemala en conjunto con diversas instituciones con el fin de seguir promoviendo los derechos de las mujeres y la equidad entre hombres y mujeres, entre las que se pueden mencionar (Véase Cuadro 1).

#### **Cuadro 1. Principales avances Beijing +25**

La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) estableció 6 prioridades a abordar para el seguimiento de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM). Como resultado se definió **el empoderamiento económico, violencia contra las mujeres, participación sociopolítica, salud, educación y recursos naturales** como los temas priorizados para la gestión 2016-2019, que también dan respuesta a los principales instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés), la Plataforma de Acción de Beijing, la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

A partir del año 2014, con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 y la Política Nacional de Desarrollo (PND) que toma en consideración la perspectiva de equidad y reconoce que más de la mitad de la población son mujeres, los principales logros del país se orientaron a la creación de marcos legales y de política pública, que se consolidan como un avance en la igualdad de jure.

Fuente: Elaboración propia, 2023

La revisión de Beijing +25 tuvo como objetivo analizar los logros, los desafíos y las brechas persistentes en la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en 1995. También buscó impulsar nuevas acciones y compromisos para avanzar hacia la igualdad de género en todo el mundo. De tal cuenta, en el año 2021, se llevó a cabo el Foro Generación Igualdad celebrado en Ciudad de México y París.

El Foro lanzó una agenda de acción de cinco años encapsulada en un Plan de Aceleración Global para la igualdad de género, que define las acciones más críticas necesarias para acelerar el progreso en los próximos años. Es considerada la principal iniciativa mundial para acelerar la inversión y la aplicación de la igualdad de género. Reunió a organizaciones de todos los sectores de la sociedad para catalizar el progreso, abogar por el cambio y emprender juntos acciones. Convocada por ONU Mujeres, la iniciativa pretende garantizar que las ambiciones de la Plataforma de Acción de Beijing de 1995 sobre los derechos de la mujer se apliquen y que se alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese contexto, se prevé la realización de informes nacionales relacionados con Beijing +30 en el año 2024 y en el año 2025 la entrega de un informe regional por parte del Secretariado de Naciones Unidas en el marco de la conmemoración de la misma.

## VI. Bibliografía

- El Informe sobre el 49° período de sesiones (28 de febrero a 11 y 22 de marzo de 2005);
- Resolución Aprobada por el Consejo Económico y Social el 27 de julio del año 2013 (E/RES/2013/18);
- Conclusiones acordadas en la 57 Sesión de la CSW el año 2013;
- Conclusiones Acordadas en la 58 Sesión de la CSW el año 2014;
- Informe de País Beijing +20 relativo a la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción Mundial de Beijing y de las Recomendaciones del Vigésimo tercer periodo Extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000);
- Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer A/CONF.177/20/Rev.1;
- Informe del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas del año 2015 sobre el Examen y Evaluación de la Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los Resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la ONU;
- ONU (1967), Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
- ONU (1979). Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw);
- Seprem (2018), Documento Informativo sobre la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), Guatemala.
- ONU (2005), Informe sobre el 49° período de sesiones
- ECOSOC (2013), Resolución Aprobada por el Consejo Económico y Social (E/RES/2013/18)
- CSW (2013) Conclusiones acordadas en la 57 Sesión de la CSW;
- CSW (2014), Conclusiones Acordadas en la 58 Sesión de la CSW;
- COPREDEH (2014), Informe de País Beijing +20 relativo a la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción Mundial de Beijing y de las Recomendaciones del Vigésimo tercer periodo Extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000);
- ONU (2015) Informe del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas del año 2015 sobre el Examen y Evaluación de la Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los Resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la ONU.
- ONU, 1995- Resolución I de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Aprobada en la 16ª sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1995.

### Enlaces web:

- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://beijing20.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA\_S\_Final\_WEB.pdf;
- Oficina de Derechos Humanos del Alto Comisionado de Naciones Unidas (OHCHR): <http://www.ohchr.org/>
- ONU Mujeres (2018):  
<http://www.onumulheres.org.br/wp-content/uploads/2015/03/NGO-CSW-LAC-Beijing20-ES.pdf>
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas  
<https://www.un.org/ecosoc/es/home>
- ONU (S.F). Reglamento Comité CEDAW obtenido de:  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/rules/Spanish.pdf>
- Onu mujeres (2012). CEDAW en 10 minutos, Guatemala.
- Beijing+25: Celebrando 25 años de defensa de los derechos de las mujeres obtenido de: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/en-la-mira/beijing-plus-25#:~:text=La%20conmemoraci%C3%B3n%20del%2025%C2%BA%20aniversario,forma%20de%20una%20movilizaci%C3%B3n%20mundial>.
- Informe Nacional de Avances de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, <https://seprem.gob.gt/wp-content/uploads/Informe-Nacional-Beijing-1.pdf>
- X Conferencia Regional sobre La Mujer De América Latina, <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/informeguatemala.pdf>
- El Foro Generación Igualdad, <https://forum.generationequality.org/es>